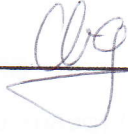




DEPARTAMENTO COLÓN
(Prov. De Córdoba)

Tel.: (0351) 4902127 – Fax (0351) 4902093

E-mail: administracion@mun-coloniatirolesa.com.ar

Municipalidad de Colonia Tirolesa Corresponde a Protocolo de Decretos Tomo: 1 Folio: 215 Secretario: 

Colonia Tirolesa, 22 de Diciembre de 2015.

VISTO

La función del Departamento Ejecutivo de dirección e incentivo del personal dependiente de la Administración Municipal.

CONSIDERANDO

Que se estima oportuno otorgar una Asignación de carácter no remunerativo, por única vez, en concepto de bono de fin de año, a todos los agentes activos alcanzados por el presente decreto.

Que el mismo se funda en la necesidad de que el Estado esté presente en un momento tan especial como son las fiestas de Navidad y Año Nuevo, contribuyendo con las mayores erogaciones que ello implica.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art 1°: Otorgase una Asignación de carácter no remunerativo, por única vez, en concepto de bono de fin de año, de \$ 2.000 (pesos dos mil), abonándose a todos los agentes activos, de planta permanente y contratado que hayan prestado servicio efectivo, alcanzados por los siguientes escalafones:

- Personal de la Administración Pública
- Autoridades Superiores y Personal de Gabinete.

Art 2°: Otorgase una suma de dinero, por única vez, en concepto de bono de fin de año, por el monto de \$1525 (pesos mil quinientos veinticinco) a Alercia Romina, Paez Silvina, Paez Graciela y Mamani

Cristina, en tanto se otorgara la suma de \$840 (pesos ochocientos cuarenta) a Ortega Analía, Santos María Inés, Cipriani Paola, Alanis Romina, Camelio Valeria, y Dr. Luis M. Cabrera, correspondiendo el monto de \$560 (pesos quinientos sesenta) a Salvador Ernesto y de \$280 (pesos doscientos ochenta) a el Sr. Vysin Héctor, y Nizzo Ernesto.

Art. 3° : El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, se imputara en las respectivas partidas específicas del Presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en partidas que se destinan a la atención de gastos de remuneraciones y pasividades en dicho presupuesto.

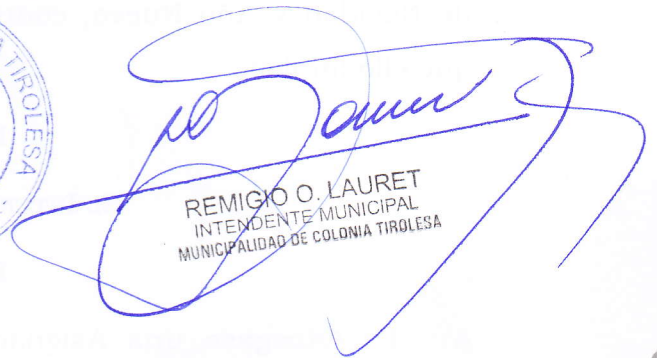
Art. 4°: Refréndese por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 5°: Protocolícese, comuníquese y archívese.

DECRETO: 116/15


ALDO MAXIMILIANO ROVER
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESÁ




REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESÁ